CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"" 2018-2019, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

RESOLUCION EXENTA N° 3924 **I REGION.**

IQUIQUE, 27 DIC 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta TRA 121830/191/2017,que nombró en el cargo de Directora Regional de Tarapacá a Doña pamela Hernández Leiva, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

3. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

5. Memorando interno N°33 de fecha 20 de diciembre de la Encargada Regional del Programa de Atención Prevención y Reparación VCM, Doña Rosa Hernández mediante el cual solicita a la Directora Regional autorice modificación de Convenio respecto de la meta técnica correspondiente en relación al bono de cumplimiento de metas establecidos originalmente en el Convenio. Fundamentando la antedicha solicitud señalando que la meta establecida no guarda congruencia de acuerdo a lo solicitado en formulario H, que exige 85% de cumplimiento;

6. Que la modificación solicitada por la encargada no dice relación con modificación de presupuesto inicialmente asignado;

7. Memorando N° 420/2018 de la Directora Regional que autoriza modificación solicitada por la Encargada Regional VCM en memorando N°33/2018.

8. Que, mediante Ordinario N° 592 de fecha 21 de diciembre de 2018 la directora Regional del SERNAMEG Tarapacá remite al ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio modificación de convenio Programa Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida para su firma;

9. Ordinario N°258//2018,de fecha 27 de diciembre de 2018 mediante el cual el Director de Dirección Desarrollo Comunitario de la I: Municipalidad de Alto Hospicio, don Esteban Zavala G,. remite a esta Dirección regional tres ejemplares de Convenio de Transferencia Y Ejecución, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Alto Hospicio , Dispositivo Casa de Acogida debidamente firmados por el Alcalde ,para la continuación de su tramitación.
10. Ejemplares de Convenio firmados por las partes.
11. Memorando Interno N°35/2018, de Encargada Regional del Programa;.
12. Que, mediante Memorándum Interno Nº430/2018, la Directora Regional autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Transferencia y ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida ", suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ- Y-MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO-DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

En Iquique, a 20 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, cédula nacional de identidad N° ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "el Municipio", R.U.T. Nº 69.265.100-6 representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº 3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio vigente.

CLAUSULA PRIMERA:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que el convenio fue modificado con fecha 10 de julio de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N°343 de fecha 10 de agosto de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG, Región de Tarapacá.

CLAUSULA SEGUNDA:

Que la Encargada Regional de la Unidad de Violencias En Contra de las Mujeres (VCM), en memorando interno N° 33 de fecha 20 de diciembre solicita a la Directora Regional se modifique la Cláusula Novena del convenio en el punto referido al Procedimiento de Bono de cumplimiento de Metas del dispositivo Casa de Acogida, fundamenta su petición señalando que la meta de 90% establecida en Convenio no es congruente con la meta definida de acuerdo a formulario H, que exige 85% de cumplimiento y por tanto solicita rebajar la meta previamente establecida, al 85% en lugar del 90% originalmente establecido en Convenio.

CLÁUSULA TERCERA:

Que atendida fundamentación de la Unidad Técnica Regional del programa contenida en memorando N° 33/2018 suscrito por el Encargada Regional del Programa, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio Vigente, según consta de memorándum N° 420 de fecha 20 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA.

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito, relativo al Procedimiento de bono de Cumplimiento de Metas, **NOVENO:COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES, párrafo referido a Procedimiento Bono cumplimiento de metas,** de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

En caso excepcional de que queden excedentes por **concepto de gastos de personal** del Programa, estos podrán ser redestinados para un Bono asociado a cumplimiento de metas de gestión del Programa; sólo en los casos en que se cumplan copulativamente, los siguientes requisitos:

a.- El ejecutor debe haber distribuido a lo menos una vez los excedentes generados por este concepto, mediante modificación presupuestaria solicitada más tardar el 30 de octubre de cada año 2018-2019.
b.- Que al 30 de noviembre de 2018- 2019 , al menos el 90% de las mujeres con seguimiento posterior al egreso, hayan mejorado o mantenido las condiciones que presentaron al momento del egreso de la Casa de acogida.
c.- Lograr una ejecución presupuestaria al 20 de diciembre de 2018, remesa 2018 y 20 de diciembre 2019, en la remesa 2019 de a lo menos un 75% rendido, aprobado y contabilizado, relativo a los gastos que se generan al mes de noviembre.

El bono deberá ser pagado en partes iguales a cada uno de los integrantes del equipo comunal, con un tope máximo de $100.000(cien mil pesos) para cada integrante, estableciéndose como fecha del pago el mes de diciembre del 2018 o 2019, según corresponda al año de ejecución de los recursos, si existiesen recursos en el ítem de honorarios.

Convenio con modificación, TEXTO QUE SE MODIFICA (en lo pertinente),

Procedimiento Bono cumplimiento de metas:

En caso excepcional de que queden excedentes por **concepto de gastos de personal** del Programa, estos podrán ser redestinados para un Bono asociado a cumplimiento de metas de gestión del Programa; sólo en los casos en que se cumplan copulativamente, los siguientes requisitos:

a.- El ejecutor debe haber distribuido a lo menos una vez los excedentes generados por este concepto, mediante modificación presupuestaria solicitada más tardar el 30 de octubre de cada año 2018-2019.
b.- **Que al 30 de noviembre de 2018- 2019, el 85% de las mujeres con seguimiento posterior al egreso, hayan mejorado o mantenido las condiciones que presentaron al momento del egreso de la Casa de acogida.**
c.- Lograr una ejecución presupuestaria al 20 de diciembre de 2018, remesa 2018 y 20 de diciembre 2019, en la remesa 2019 de a lo menos un 75% rendido, aprobado y contabilizado, relativo a los gastos que se generan al mes de noviembre.
El bono deberá ser pagado en partes iguales a cada uno de los integrantes del equipo comunal, con un tope máximo de $100.000(cien mil pesos) para cada integrante, estableciéndose como fecha del pago el mes de diciembre del 2018 o 2019, según corresponda al año de ejecución de los recursos, si existiesen recursos en el ítem de honorarios.

CLAUSULA QUINTA:

Las partes dejan constancia, que en lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrarias a la presente modificación

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA SÉPTIMA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, consta de Resolución TRA 191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

Firman: Doña Pamela Hernández Leiva- Directora Regional Tarapacá - Servicio Nacional de la Mujer- y La Equidad de Género - Región de Tarapacá – Patricio Ferreira Rivera – Alcalde – Ilustre municipalidad de Alto Hospicio

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones Convenio principal autorizado por resolución exenta 065 de fecha 07 de febrero de 2018 y su modificación presupuestaria autorizada por resolución exenta N° 343/2018

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Municipalidad de Alto Hospicio
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Iquique, a 20 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, cédula nacional de identidad N° ,ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "el Municipio", R.U.T. Nº 69.265.100-6 representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº 3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio vigente.

CLAUSULA PRIMERA:
El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN para la Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres", Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 065 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

SERNAM Fecha: 20/12/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

Que el convenio fue modificado con fecha 10 de julio de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N°343 de fecha 10 de agosto de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG, Región de Tarapacá.

CLAUSULA SEGUNDA:

Que la Encargada Regional de la Unidad de Violencias En Contra de las Mujeres (VCM), en memorando interno N° 33 de fecha 20 de diciembre solicita a la Directora Regional se modifique la Cláusula Novena del convenio en el punto referido al Procedimiento de Bono de cumplimiento de Metas del dispositivo Casa de Acogida, fundamenta su petición señalando que la meta de 90% establecida en Convenio no es congruente con la meta definida de acuerdo a formulario H, que exige 85% de cumplimiento y por tanto solicita rebajar la meta previamente establecida, al 85% en lugar del 90% originalmente establecido en Convenio.

CLÁUSULA TERCERA:

Que atendida fundamentación de la Unidad Técnica Regional del programa contenida en memorando N° 33/2018 suscrito por el Encargada Regional del Programa, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio Vigente, según consta de memorándum N° 420 de fecha 20 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA.

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio suscrito, relativo al Procedimiento de bono de Cumplimiento de Metas, **NOVENO:COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES, párrafo referido a Procedimiento Bono cumplimiento de metas,** de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIOEN LA PARTE PERTINENTE

En caso excepcional de que queden excedentes por **concepto de gastos de personal** del Programa, estos podrán ser redestinados para un Bono asociado a cumplimiento de metas de gestión del Programa; sólo en los casos en que se cumplan copulativamente, los siguientes requisitos:

a.- El ejecutor debe haber distribuido a lo menos una vez los excedentes generados por este concepto, mediante modificación presupuestaria solicitada más tardar el 30 de octubre de cada año 2018-2019.

b.- Que al 30 de noviembre de 2018- 2019 , al menos el 90% de las mujeres con seguimiento posterior al egreso, hayan mejorado o mantenido las condiciones que presentaron al momento del egreso de la Casa de acogida.

c.- Lograr una ejecución presupuestaria al 20 de diciembre de 2018, remesa 2018 y 20 de diciembre 2019, en la remesa 2019 de a lo menos un 75% rendido, aprobado y contabilizado, relativo a los gastos que se generan al mes de noviembre.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIR. ASESORIA JURIDICA V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 1/2/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

El bono deberá ser pagado en partes iguales a cada uno de los integrantes del equipo comunal, con un tope máximo de $100.000(cien mil pesos) para cada integrante, estableciéndose como fecha del pago el mes de diciembre del 2018 o 2019, según corresponda al año de ejecución de los recursos, si existiesen recursos en el ítem de honorarios.

Convenio con modificación, TEXTO QUE SE MODIFICA (en lo pertinente),

Procedimiento Bono cumplimiento de metas:

En caso excepcional de que queden excedentes por **concepto de gastos de personal** del Programa, estos podrán ser redestinados para un Bono asociado a cumplimiento de metas de gestión del Programa; sólo en los casos en que se cumplan copulativamente, los siguientes requisitos:

a.- El ejecutor debe haber distribuido a lo menos una vez los excedentes generados por este concepto, mediante modificación presupuestaria solicitada más tardar el 30 de octubre de cada año 2018-2019.
b.- **Que al 30 de noviembre de 2018- 2019, el 85% de las mujeres con seguimiento posterior al egreso, hayan mejorado o mantenido las condiciones que presentaron al momento del egreso de la Casa de acogida.**
c.- Lograr una ejecución presupuestaria al 20 de diciembre de 2018, remesa 2018 y 20 de diciembre 2019, en la remesa 2019 de a lo menos un 75% rendido, aprobado y contabilizado, relativo a los gastos que se generan al mes de noviembre.
El bono deberá ser pagado en partes iguales a cada uno de los integrantes del equipo comunal, con un tope máximo de $100.000(cien mil pesos) para cada integrante, estableciéndose como fecha del pago el mes de diciembre del 2018 o 2019, según corresponda al año de ejecución de los recursos, si existiesen recursos en el ítem de honorarios.

CLAUSULA QUINTA:

Las partes dejan constancia, que en lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrarias a la presente modificación

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DIDECO

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 21/12/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLAUSULA SÉPTIMA:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, consta de Resolución TRA 191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE ALCALDIA

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA VºBº ALTO HOSPICIO

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 20/12/2018